



Lima, 05 de diciembre de 2023

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0297-2023-SENAMHI/OA**

### **VISTO:**

El Memorando N° D000756-2023-SENAMHI-DZ1 de fecha 01 de diciembre de 2023, emitido por el Director Zonal 1; y, el Memorando N° D000410-2023-SENAMHI-UA de fecha 04 de diciembre de 2023, emitido por el Director de la Unidad de Abastecimiento, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el inciso 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que la modalidad de "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, entre otros, el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencias declaradas por ley; los servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 011-2018-SENAMHI/GG, se aprobó la Directiva N° 05-2018-SENAMHI/GG, "Directiva que regula el procedimiento para el requerimiento, otorgamiento, ejecución y rendición de los fondos otorgados bajo la modalidad de Encargo al personal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI";

Que, mediante el documento del visto, el Director Zonal 1, Ingeniero Jorge Luis Carranza Valle, solicita se autorice la ejecución del gasto por la modalidad de "Encargo Interno", por el importe de S/.13,308.00 (Trece mil trescientos ocho con 00/100 soles), a nombre del comisionado Jaime Alberto Pasache Gonzales, para adquirir bienes (materiales de construcción y letrero), y; la contratación de servicios (mano de obra y transporte y traslado de materiales), con el objetivo de realizar la reubicación de La CO Puerto Pizarro, desmontaje y montaje de caseta de la Universidad Nacional de Tumbes, la misma que se ejecutará en el periodo del 10 al 16 de diciembre de 2023. En ese sentido, se anexaron el plan de trabajo y los formatos

correspondientes para la asignación de encargos, de acuerdo con lo previsto en la Directiva N° 005-2018-SENAMHI- OA/GG;

Que, la Unidad de Abastecimiento, mediante el Memorando N° D000410-2023-SENAMHI-UA de fecha 04 de diciembre de 2023, emite opinión favorable para la atención de la solicitud de asignación de encargo interno, para llevar a cabo la adquisición de bienes (materiales de construcción y letrado), y; la contratación de servicios (mano de obra y transporte y traslado de materiales), con el objetivo de realizar la reubicación de La CO Puerto Pizarro, desmontaje y montaje de caseta de la Universidad Nacional de Tumbes, requerido por la Dirección Zonal 1, programado para el 10 al 16 de diciembre de 2023;

Que, asimismo, dicha Unidad ha manifestado que el detalle de lo solicitado será conocido con motivo del desarrollo del evento, que se llevará a cabo del 10 al 16 de diciembre de 2023; por lo que, en amparo a lo dispuesto en el numeral 6.2.4 de la Directiva N° 005- 2018-SENAMHI-GG, que señala que: *"(...) la modalidad de asignación de fondos por Encargo se efectúa de manera excepcional en la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces(...)"*, resulta factible que dicho servicio se justifique vía encargo, máxime si la contratación submateria resulta necesaria para el cumplimiento de las metas programadas y objetivos institucionales;

Que, adicionalmente a ello, se puede advertir que se ha cumplido con adjuntar la documentación exigida por la directiva vigente, Anexo N° 1 "Solicitud de Asignación de Fondos por Encargo", Anexo N° 2 "Términos de referencia", Anexo N° 7 "Acta de Compromiso" y Anexo N° 8 mediante el cual, se indica que en la zona no existen postores debidamente acreditados; en ese sentido, esta contratación estaría enmarcada en el supuesto 6.2.4 "Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local", sería conveniente la atención del requerimiento a través de la modalidad de "Encargo", siendo necesario atender los gastos y teniendo en cuenta que la actividad está programada del 10 al 16 de diciembre de 2023;

Que, en ese contexto, se desprende que no se halló oferta local que permita la atención de lo requerido, con lo cual se justifica la atención vía encargo; cumpliéndose los requisitos establecidos en la normativa vigente; por lo que, no es de aplicación el supuesto excluido del ámbito de aplicación de la Ley N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo N° 1444, previsto en el Literal a) del artículo 5.1 a) "Las Contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias vigentes al momento de la transacción", debiendo utilizarse para el presente caso procedimientos de excepción, como el Encargo al personal de la Institución, como dispone la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias;

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000002768-2023 de fecha 01 de diciembre de 2023, otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se autoriza la disponibilidad presupuestal para atender el encargo interno solicitado;

Que, existiendo disponibilidad de recursos en la fuente de financiamiento 00 "Recursos Ordinarios", es procedente autorizar la afectación presupuestal con cargo a la cadena funcional respectiva, para los fines antes indicados, debiéndose establecer las condiciones a las que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a realizarse, por las razones señaladas en el considerando precedente, según sea el caso;

Que, el artículo 10 de la Resolución Directoral N° 050-2012-EF/52.03, respecto al uso de la Declaración Jurada, establece que se hace extensivo lo dispuesto en el numeral 71.3 del artículo 71 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias a las actividades que se realizan en la modalidad de “Encargos “a personal de la Institución;

Con los vistos del Director de la Unidad de Contabilidad y del Director de la Unidad de Abastecimiento; y,

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el “Encargo Interno” por el importe de S/.13,308.00 (Trece mil trescientos ocho con 00/100 soles), a nombre del comisionado **JAIME ALBERTO PASACHE GONZALES**, con DNI N.º 41600646, designado como responsable de administrar el encargo interno, para adquirir bienes (materiales de construcción y letrero), y; la contratación de servicios (mano de obra y transporte y traslado de materiales), con el objetivo de realizar la reubicación de La CO Puerto Pizarro, desmontaje y montaje de caseta de la Universidad Nacional de Tumbes, la misma que se ejecutará en el periodo del 10 al 16 de diciembre de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los gastos que ocasionen el Encargo Interno serán con cargo a la Fuente de Financiamiento 00 “Recursos ordinarios”, Meta 25 “Generación de Información y Monitoreo de Peligros Hidrometeorológicos y Climáticos”, y, Partida Presupuestal:

ITEM	CLASIFICADOR	DETALLE	IMPORTE S/.
001	2.3.1.6.1.3.	DE CONSTRUCCIÓN Y MAQUINARIA	7,258.00
002	2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES	400.00
003	2.3.2.4.2.1.	DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURA	5,450.00
004	2.3.2.7.11.2	TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES	200.00
<b>TOTAL</b>			<b>13,308.00</b>

**ARTICULO TERCERO.-** Los/as servidores/as responsables de los Órganos que solicitan y a quienes se les entrega fondos bajo la modalidad de Encargos, son responsables de la justificación de la solicitud, de su ejecución, de la supervisión y de la entrega oportuna de la rendición de cuentas documentada dentro de los plazos de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, materia del Encargo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

**Regístrese y Comuníquese**

**LISSBET BERTHA JESÚS MATALLANA MORENO**  
Directora de la Oficina de Administración  
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú

**CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO**  
**NOTA Nº 000002768**  
(EN SOLES)

SECTOR : 05 AMBIENTAL  
PLIEGO : 331 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA  
EJECUTORA : 001 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA-SENAMHI [000474]

MES : DICIEMBRE  
FECHA DE DOCUMENTO : 01/12/2023  
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM  
JUSTIFICACIÓN : ENCARGO INTERNO - JAIME ALBERO PASACHE GONZALES - REUBICACIÓN DE LA CO PUERTO PIZARRO, DESMONTAJE Y MONTAJE DE CASETA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES DEL 10 AL 16 DIC 23

FECHA APROBACION : 01/12/2023  
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

Nº DE DOCUMENTO D000749-2023-DZ1

**DETALLE DEL GASTO**

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPESPD	MONTO
--	-------

**0001 INICIAL**

0068 3000737 5005577 17 016 0035 GENERACION DE INFORMACION Y MONITOREO DE PELIGROS HIDROMETEOROLOGICOS Y CLIMATICOS	13,308.00
0025 GENERACION DE INFORMACION Y MONITOREO DE PELIGROS HIDROMETEOROLOGICOS Y CLIMATICOS	13,308.00
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	13,308.00
5 GASTOS CORRIENTES	13,308.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	13,308.00
2.3.1 COMPRA DE BIENES	7,658.00
2.3.1.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	7,258.00
2.3.1.6.1 REPUESTOS Y ACCESORIOS	7,258.00
2.3.1.6.1.3 DE CONSTRUCCION Y MAQUINAS	7,258.00
2.3.1.99 COMPRA DE OTROS BIENES	400.00
2.3.1.99.1 COMPRA DE OTROS BIENES	400.00
2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES	400.00
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	5,650.00
2.3.2.4 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES	5,450.00
2.3.2.4.2 DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	5,450.00
2.3.2.4.2.1 DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	5,450.00
2.3.2.7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	200.00
2.3.2.7.11 OTROS SERVICIOS	200.00
2.3.2.7.11.2 TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES	200.00

<b>TOTAL</b>	<b>13,308.00</b>
--------------	------------------

<b>TOTAL CERTIFICACION</b>	<b>13,308.00</b>
----------------------------	------------------

<b>TOTAL NOTA</b>	<b>13,308.00</b>
-------------------	------------------

Presupuesto y Planificación  
Sello Y Firma